



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	Extraproceso-Solicitud de restitución (Art 69 Ley 446 de 1998)
Solicitante:	ALEJANDRA BETANCUR SIERRA como conciliadora del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
A favor de :	RODRIGO BETANCUR S.A
Solicitado:	GONZALO LOZANO MENA
Radicado:	05001-40-03-014-2023-00447-00
Asunto:	ADMITE SOLICITUD- ORDENA COMISIONAR
AUTO:	N°1180

En atención a la solicitud presentada por parte de **ALEJANDRA BETANCUR SIERRA** como conciliadora del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, obrando como lo ordena el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de **diligencia de entrega de inmueble arrendado**, presentada por la conciliadora **ALEJANDRA BETANCUR SIERRA**, en representación de **ANA MARIA AGUIRRE MEJIA** como apoderada de **RODRIGO BETANCUR S.A**

SEGUNDO: En consecuencia, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 46 de 1998, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, **comisiona a los JUZGADOS DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN (reparto), para que adelante la diligencia de restitución del bien inmueble ubicado en la CARRERA 37 # 48-57, INTERIOR 202, de la ciudad de Medellín.** Por secretaría, expídase el respectivo despacho comisorio.

TERCERO: Una vez cumplida la comisión, desde ya se ordena el archivo del proceso previa baja en el sistema de radicación, y dado que el mismo fue presentado de manera digital no se hace necesaria la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0d60a6886cd8808ba269f2d11b7f430fc8f09b60bad159bbd0905f991e650b**

Documento generado en 29/05/2023 09:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>